RESOLUCION N°: 65.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2011 PARA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".

CIUDAD DEL ESTE, 18 **de Julio de 2.011.-**

VISTO: El dictamen de fecha 1 de julio del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: FERRETERIA CAMPO GRANDE, PIRO`Y S.A. (LUMICORP), COMERCIAL BARUA, FERRETRIA INDUSTRIAL S.R.L., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAY S.R.L., EMPORIO S.A. Y ELECTRO PARANA., de los cuales se ha presentado las primeras empresas precedentemente citadas y DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DEPASA), que lo ha hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "...se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se han observado además el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. Así mismo, se contó con la participación del Sr. Lucio Villalba, Jefe de Mantenimiento, quien dio su parecer con respecto a la calidad y durabilidad de los productos ofertados, considerando que los bienes a adquirir son de utilización constante por este funcionario, además se requiere que los mismos sean de una calidad superior, mayor resistencia a fin de brindar una seguridad suficiente a la infraestructura edilicia, por todo lo señalado este **Comité de Evaluación ha descalificado los ítems 10 y 26 de la empresa Campo Grande de Ramón Melgarejo; los ítems 3, 4 y 15 de la empresa Piro´y (Lumicorp)** quedando así la **segunda oferta mas baja.**
Los Miembros del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 09/2011 para**, Adquisición de Materiales Eléctricos, Rubro 340,** manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio... *(Decreto 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)*...y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores. Una vez cotejadas todas las documentaciones, este Comité de Evaluación emite la **recomendación de**

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

monto adjudicado en **G. 1.742.400 (guaraníes un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos);** a la empresa, ***FERRETERIA CAMPO GRANDE*, de Ramón Melgarejo,** los ítems 7, 8, 11, 20, 23 y 36, por poseer la oferta de calidad y menor precio; los ítems 4 y 15 calidad superior y 2° menor precio; totalizando el monto adjudicado en **G. 4.552.000 (guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil)**; a la empresa, ***PIRO'Y S.A. (LUMICORP)*** los ítems 1, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 por poseer la oferta más conveniente y menor precio, los ítems, 10 y 26 por poseer calidad superior y 2° menor precio; totalizando el monto adjudicado en **G. 20.226.201 (guaraníes veinte millones doscientos veinte y seis mil doscientos uno).** *Por cumplir con las especificaciones técnicas en el marco de esta contratación ajustándose las empresas a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63 numerales 1, 2 y 3…(la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más baja); y a la Ley 2051/03 Art. 34 Inc. "c".*----------

QUE, en este acto el Ab. Guido Ramón Melgarejo, Presidente del Consejo de Administración tomando conocimiento una de las empresas que son recomendadas por el Comité Evaluador *(**FERRETERIA CAMPO GRANDE** de Ramón Melgarejo)* para el presente llamado, manifiesta que la presente decisión fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor.----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 9 - Adquisición de Materiales Eléctricos, a la empresa ***"DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DEPASA)"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Llave pico y toma eléctrica simple	400	3.180	1.272.000
3	Caja de llave toma externa	80	5.880	470.400
			Totales	**1.742.400**

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 9 - Adquisición de Materiales Eléctricos, a la empresa ***"FERRETERIA CAMPO GRANDE"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Pila alcalina Grande	40	10.000	400.000
7	Cinta Aisladora Grande	60	2.800	168.000
8	Base de metal para fluorescentes de 40W	400	4.500	1.800.000
11	Reactancia de 40 W	80	7.500	600.000
15	Cable para conexión Eléctrica	6	150.000	900.000
20	Pilas rectangulares de 9 volt.	20	14.000	280.000
23	Pila Alcalina Fina	20	2.200	44.000
36	Cable para teléfono de 2x0,20 por rollo	4	90.000	360.000
			Totales	**4.552.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 9 - Adquisición de Materiales Eléctricos, a la empresa **"PIRO`Y S.A. (LUMICORP)"**conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Llave Pico Punto Simple	300	2.757	827.100
5	Tubos Fluorescentes de 40 W	897	3.251	2.916.147
6	Ficha Triple	200	2.310	462.000
9	Pilas alcalina chica	40	2.863	114.520
10	Arrancadores	400	621	248.400
12	Llave Termo magnética de 20 A	20	6.713	134.260
13	Llave Termo magnética de 25 A	20	6.713	134.260
14	Llave termo magnética de 30 A	20	6.713	134.260
16	Ficha Macho	60	1.932	115.920
17	Ficha Hembra	60	1.932	115.920
18	Interruptores termo magnético 16A	40	6.713	268.520
19	Llave Termo magnética de 16 A	20	6.713	134.260
21	Lámpara de 250 V	100	16.236	1.623.600
22	Lámpara de 500 V	100	28.283	2.828.300
24	Zapatilla p/ toma Eléctrica	40	27.214	1.088.560
25	Llave termo magnética trifásica	20	19.906	398.120
26	Foco de Bajo consumo de 32 W	200	17.600	3.520.000
27	Zócalos por pares	400	3.141	1.256.400
28	Cable Cordón	6	154.900	929.400
29	Cable para conexión eléctrica	4	222.400	889.600
30	Porta foco común	200	1.073	214.600
31	Placa para un punto	100	2.200	220.000
32	Placa para 2 Puntos	100	2.200	220.000
33	Placa para 3 Puntos	100	2.200	220.000
34	Canaletas para cables	60	5.383	322.980
35	Cable UTP RJ 45	2	444.537	889.074
			Totales	**20.226.201**

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Myriam F. Meza de Lopez
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente

Abog. Marta Acosta Insfran
Miembro del Consejo de Administración